

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****39****MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Expediente: 711/2006/07376.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 3 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 06.07 “Santiago Cordero”, distrito de Tetuán, promovido por la Junta de Compensación del APR 06.07 “Santiago Cordero”, con un presupuesto, 21 %, IVA incluido, de 781.537,41 euros conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 13 de mayo de 2021.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en dieciocho meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.—Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que la documentación correspondiente al expediente que se somete a información pública podrá ser consultada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los siguientes lugares:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Madrid (<https://www.madrid.es>).
- En la Subdirección General de Control de la Urbanización del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos (calle Alcalá, número 45, 1.ª planta), previa concertación de cita en el correo electrónico sgcontrolurb@madrid.es

Igualmente podrán formularse por escrito dentro de dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de junio de 2021.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/21.394/21)

